



C I R C U L A R CSJCHC23-15

Fecha	Enero 31 de 2022
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
Asunto:	<i>Información general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial, otros.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, señalados a continuación:

1.- Mediante correo electrónico del 24/01/2023, el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, remite auto de apertura de la liquidación patrimonial de la deudora MARIA MARGARITA ARBELÁEZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°21.783.832, persona no comerciante.

2.- Mediante correo electrónico del 26/01/2023, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga - Santander, remitió el oficio N°1620 del 07 de octubre de 2022, mediante el cual comunica que por providencia de la fecha resolvió DECRETAR la apertura de la liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante LUZ DARY OSSA GÓMEZ. Identificada con C.C No 63.297.689, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 563 y 564 del Código General del proceso y demás normas que lo complementan dentro del proceso de liquidación patrimonial con radicado N°6800140230082022-00576-00.

3.- Mediante correo electrónico del 26/01/2023, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga - Santander, remitió el oficio N°1227 del 25 de octubre de 2022, a través del cual oficia a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora GILDA FUENTES GALVÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.501.273, para que los remitan a la presente liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, dejando a disposición de este trámite las medidas cautelares que se hubieren decretado en dichos asuntos sobre bienes de la deudora (arts. 564-4 y 565- 7 del C. G. del P), el cual cursa bajo el radicado 68001-40-03-028-2022-00173-00.

4.- Mediante correo electrónico del 30/01/2023, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, Remitió auto del 09 de noviembre de 2022, mediante el cual decreta la apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor JULIO MARTINEZ CEPEDA, identificado con la cédula de ciudadanía N°91.010.023, dentro del proceso con radicado N°68000140030032022-00611-00.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

